



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 30 de octubre de 1991

Núm. 249

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Notificando resolución del recurso de reposición contra la anulación de la convocatoria de una plaza de geólogo 3985

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles 3985

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital sobre contribución territorial urbana 3986

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Declarando en estado de ruina inminente el edificio sito en calle de Miguel de Ara, 19 3986

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 2 relativos a subastas de bienes muebles 3987-3988

Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles y notificando expediente administrativo de apremio 3989-3990

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recurso contencioso-administrativo 3990

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia y otro

..... 3990-3992

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3992-3996

Juzgados de Instrucción 3996

Juzgados de lo Social 3996-4000

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 63.015

No habiéndose hallado en su domicilio habitual sito en Francisco de Vitoria, 13, séptimo C, de Zaragoza, se procede, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a notificar por la presente a don Francisco Marquínez Valdés lo siguiente:

«Como consecuencia de la estimación, por defecto de forma, del recurso de reposición contra la anulación de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de geólogo (*Boletín Oficial de la Provincia* número 251, de 2 de noviembre de 1989, y "*Boletín Oficial del Estado*" número 281, de 23 de noviembre de 1989), y la aprobación del concurso-oposición libre aprobado con posterioridad para proveer la misma plaza (*Boletín Oficial de la Provincia* número 160, de 14 de julio de 1990, y "*Boletín Oficial del Estado*" número 199, de 20 de agosto de 1990), se han retrotraído las actuaciones administrativas al momento en que se cometió vicio de forma, es decir, al trámite de audiencia previa al recurso interpuesto en su día por don Gabriel Clemente Gracia.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles alegue cuanto estime procedente en defensa de sus intereses legítimos.

Zaragoza, 21 de agosto de 1991. — El secretario general accidental, Pedro Hernández Hernández.»

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 62.158

En expediente núm. 246 de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("*BOE*" núm. 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles embargados al deudor don Julio Navaz Periel.

La subasta se celebrará el día 22 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Bienes a enajenar:

Mitad indivisa del piso 3.º A, en la calle Conde Alperche, núm. 1, no oficial, de esta ciudad. Inscrito al tomo 4.184, folio 48, finca núm. 4.046, antes 76.169.

Tipo de subasta, 2.439.507 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firma en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º Cargas: Hipoteca a favor de la Caja Postal de Ahorros, 3.021.993 pesetas. Embargo a favor de la Empresa de Colaboradores Comerciales, 581.900 pesetas.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los

cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 18 de octubre de 1991. La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 61.804

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se expresan, se notifica por el presente edicto lo siguiente:

Por resolución del ilustrísimo señor gerente territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 270.4 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el texto refundido de contribución territorial urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el catastro urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Expediente; 2. Sujeto pasivo; 3. DNI-NIF; 4. Último domicilio conocido; 5. Finca; 6. Referencia catastral; 7. Uso o destino; 8. Coeficiente de propiedad; 9. Valor catastral; 10. Renta catastral; 11. Base imponible; 12. Bonificación-exención (porcentaje y fecha término); 13. Base liquidable; 14. Fecha efectos en tributación; N. B.: La cuota aplicable en este impuesto sobre base liquidable será en todos los casos del 20 %

1. Moción núm. 18-4-91; 2. José Anrubia Alberj; 3. 20.130.060; 4. Doctor Aznar Molina, 15, escalera izquierda, décimo C; 5. Doctor Aznar Molina, núm. 15, escalera izquierda, décimo C; 6. 07-25-003-E1; 7. V; 8. 1.290 %; 9. 2.348.986; 10. 93.959; 11. 65.772; 12. 50 %, diciembre 1991; 13. 32.886; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-21-91; 2. Sigos S. Clan, S. A.; 3. A50082452; 4. Duquesa de Villahermosa, 4; 5. Rigel, 35; 6. 57-A3-038-01; 7. V; 8. 100 %; 9. 842.634; 10. 33.705; 11. 23.593; 12. —; 13. 23.593; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-17-91; 2. Basilio-Antonio Delgado Casado; 3. 3.011.333; 4. Rigel, 27; 5. Rigel, 27; 6. 57-A3-033-01; 7. A; 8. 100 %; 9. 974.560; 10. 38.982; 11. 27.287; 12. —; 13. 27.287; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-19-91; 2. Francisco Martínez Berbel; 3. 17.013.813; 4. Rigel, 31; 5. Rigel, 31; 6. 57-A3-035-01; 7. V; 8. 100 %. 9. 1.420.698; 10. 56.827; 11. 39.779; 12. —; 13. 39.779; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-13-1-91; 2. Antonio Salanova Lázaro; 3. 17.339.391; 4. Pedro María Ric, 8, segundo, segunda; 5. Pedro María Ric, 8, segundo, segunda; 6. 14-06-003-17; 7. V; 8. 2 %; 9. 1.921.567; 10. 76.863; 11. 53.804; 12. —; 13. 53.804; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-1-8-91; 2. José Pesquer Gil; 3. 17.318.122; 4. Ramón y Cajal, 5, cuarto izquierda; 5. Ramón y Cajal, 5, cuarto izquierda; 6. 03-11-002-09; 7. V; 8. 6 %; 9. 2.505.418; 10. 100.217; 11. 70.152; 12. —; 13. 70.152; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-1-7-91; 2. Antonia Becerril Salanova; 3. 17.262.225; 4. Ramón y Cajal, 5, quinto izquierda; 5. Ramón y Cajal, 5, quinto izquierda; 6. 03-11-002-11; 7. V; 8. 6 %; 9. 2.505.418; 10. 100.217; 11. 70.152; 12. —; 13. 70.152; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-1-4-91; 2. Luis M. Hernández Martínez; 3. 17.094.422; 4. Ramón y Cajal, 5, séptimo derecha; 5. Ramón y Cajal, 5, séptimo derecha; 6. 03-11-002-14; 7. V; 8. 4 %; 9. 1.977.881; 10. 79.115; 11. 55.381; 12. —; 13. 55.381; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-1-3-91; 2. Carmen Gascón Gurbindo; 3. 17.332.905;

4. Ramón y Cajal, 5, sexto derecha; 6. Ramón y Cajal, 5, sexto derecha; 6. 03-11-002-12; 7. V; 8. 5 %; 9. 2.660.330; 10. 106.413; 11. 74.489; 12. —; 13. 74.489; 14. 1-1-88;

1. Moción núm. 123-1-2-91; 2. Jesús García Vallejo; 3. 14.869.502; 4. Ramón y Cajal, 5, cuarto derecha; 5. Ramón y Cajal, 5, cuarto derecha; 6. 03-11-002-08; 7. V; 8. 6 %; 9. 2.727.575; 10. 109.103; 11. 76.372; 12. —; 13. 76.372; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 123-1-1-91; 2. Juan Agudo Lázaro; 3. 17.809.299; 4. Ramón y Cajal, 5, séptimo izquierda; 5. Ramón y Cajal, 5, séptimo izquierda; 6. 03-11-002-15; 7. V; 8. 4 %; 9. 1.413.944; 10. 56.558; 11. 39.591; 12. —; 13. 39.591; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-40-91; 2. Pascual Gracia Pardos; 3. 17.267.198; 4. Blancas, 2; 5. Piscis, sin número; 6. 57-A5-031-01; 7. Solar; 8. 100 %; 9. 276.000; 10. 11.040; 11. 11.040; 12. —; 13. 11.040; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-26-91; 2. Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A.; 3. A5001732; 4. Avenida Independencia, 8; 5. Paseo de los Plátanos, Cartuja Baja, sin número; 6. 86-18-007-01; 7. Solar; 8. 100 %; 9. 39.998.400; 10. 1.599.936; 11. 1.599.936; 12. —; 13. 1.599.936; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-25-91; 2. Gecim, S. A.; 3. A5006949; 4. Avenida Independencia, 8; 5. Paseo de los Plátanos, Cartuja Baja, sin número; 6. 86-18-015-B2; 7. A; 8. 0,17 %; 9. 501.112; 10. 20.044; 11. 14.031; 12. —; 13. 14.031; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-17-91; 2. Senén García Arnal; 3. 17.241.771; 4. Avenida de las Torres, 92; 5. Piscis, sin número; 6. 57-A5-032-01; 7. Solar; 8. 100 %; 9. 2.133.600; 10. 85.344; 11. 85.344; 12. —; 13. 85.344; 14. 1-1-88.

1. Moción número 121-13-5-91; 2. José Palacio Pérez; 3. —; 4. Pignatelli, núm. 96, segundo; 5. Pignatelli, 96, segundo; 6. 03-35-023-03; 7. V; 8. 21 %; 9. 984.588; 10. 39.384; 11. 27.569; 12. —; 13. 27.569; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-13-4-91; 2. José Palacio Pérez; 3. —; 4. Pignatelli, 96, segundo; 5. Pignatelli, núm. 96, cuarto; 6. 03-35-023-05; 7. V; 8. 16 %; 9. 720.524; 10. 28.821; 11. 20.175; 12. —; 13. 20.175; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-13-3-91; 2. José Palacio Pérez; 3. —; 4. Pignatelli, núm. 96, segundo; 5. Pignatelli, 96, primero; 6. 03-35-023-02; 7. V; 8. 21 %; 9. 984.588; 10. 39.384; 11. 27.569; 12. —; 13. 27.569; 14. 1-1-88.

1. Moción núm. 121-13-1-91; 2. Bienvenido Castejón Revuelto; 3. 17.372.192; 4. Pignatelli, 96, bajo; 5. Pignatelli, 96; 6. 03-35-023-01; 7. V; 8. 21 %; 9. 899.160; 10. 35.966; 11. 25.176; 12. —; 13. 25.176; 14. 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos: —Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (calle Albareda, 16, tercera planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 ("Boletín Oficial del Estado" del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.)

Al interponer cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 16 de octubre de 1991. — El gerente territorial, Ignacio Durán Boo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 60.287

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 29 de julio de 1991, acordó declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Miguel de Ara, núm. 19.

Lo que se hace público para conocimiento de don Aurelio Gómez Miranda, con domicilio en paseo de Sagasta, 58, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución, y además, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la

notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y demás legislación vigente sobre régimen local, y artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subastas de bienes muebles

Núm. 63.014

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en Fray Luis Amigó, 6-8, bajo, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Decome, S. A.

La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle:

Lote único

Un torno automático, marca "Auto Sprint", serie S, número de fabricación ESS-13152T0178, equipado con programador "Emi Mec" y alimentador automático de barra de 5,0 m. l. y hasta diámetro de 50 milímetros.

Un torno automático, marca "Mupem", modelo TA-22R, número de fabricación 681, equipado con alimentador de barra marca "Mupem", modelo CA-22, número de fabricación 67, de 5,0 m. l. y hasta diámetro de 22 milímetros.

Un torno automático, marca "Mupem", modelo TA-18, número de fabricación 1007, equipado con alimentador de barra marca "Mupem", modelo CA-22, sin placa de identificación, de 5,0 m. l. y hasta diámetro de 22 milímetros.

Un torno automático, marca "Mupem", modelo 22-TF, número de fabricación 802, equipado con alimentador de barra marca "Mupem", modelo CA-22, número de fabricación 49, de 5,0 m. l. y hasta diámetro de 22 milímetros.

Un torno automático, marca "Mupem", modelo TA-32TF, número de fabricación 1087, equipado con alimentador de barra marca "Mupem", modelo CA-22, sin placa de identificación, de 5,0 m. l. y hasta diámetro de 22 milímetros.

Un torno automático, marca "Mupem", modelo TA-18, número de fabricación 861, equipado con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación, de 5,0 m. l. y hasta diámetro de 18 milímetros.

Un torno automático, marca "Teixidó", modelo desconocido, sin placa de identificación, equipado con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación, de 4,0 m. l. y hasta diámetro de 16 milímetros.

Un torno automático, marca "Iralag", modelo TA-25, sin placa de identificación, equipado con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación, de 4,0 m. l. y hasta diámetro de 35 milímetros.

Un torno automático, marca "Iralag", modelo TA-35, sin placa de identificación, equipado con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación, de 4,0 m. l. y hasta diámetro de 35 milímetros.

Un torno automático, marca "Iralag", modelo desconocido, para chatarra.

Un torno automático, marca "Tornos", modelo desconocido, sin placa de identificación, fuera de servicio, con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, de 4,0 m. l. y hasta diámetro de 10 milímetros.

Un torno automático, marca "Steinhauser", modelo desconocido, sin placa de identificación, equipado con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, de 4,0 m. l. y hasta diámetro de 20 milímetros.

Un torno automático, marca "Unamuno", modelo desconocido, sin placa de identificación, equipado con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, de 4,0 m. l. y hasta diámetro de 14 milímetros.

Un torno automático, marca "Feinler", modelo FA-15G, número de fabricación 5232, equipado con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, de 4,0 m. l. y hasta diámetro de 14 milímetros.

Un torno automático, marca "Tares", modelo TAR-42, para chatarra.

Un torno revólver, marca "Ime", modelo TR-60, sin placa de identificación.

Un torno revólver, marca "Ime", modelo TR-22, sin placa de identificación, equipado con alimentador de barra de marca y modelo desconocidos, de 4,0 m. l. y hasta diámetro de 22 milímetros.

Un torno revólver, marca "Ime", modelo TR-22, sin placa de identificación.

Un torno revólver, marca "Urasa", modelo TR-22, sin placa de identificación.

Un torno revólver, marca "Ime", modelo TR-35, sin placa de identificación.

Dos tornos revólver, marca "Sprint", modelo TR-22, sin placa de identificación.

Un torno coprador, marca "Berdin", modelo THC-550E, número de identificación K2-516-72.

Un torno paralelo, marca "Cumbre", modelo 026, sin placa de identificación, de 500 milímetros de distancia entre puntos, equipado con roscador marca "Filomatic", modelo desconocido.

Un torno paralelo, marca "Tadu", modelo 1500-N, sin placa de identificación, de 1.500 milímetros de distancia entre puntos.

Un taladro de sobremesa, de marca y modelo desconocidos, con capacidad de broca de hasta 8 milímetros de diámetro.

Un taladro de columna, marca "Irúa Asa", modelo desconocido, con capacidad de broca de hasta 60 milímetros de diámetro.

Un taladro de columna, marca "Ibarmia", modelo AV-32.

Un fresadora universal, de marca desconocida, modelo FHE-3, sin placa de identificación.

Dos taladros de sobremesa, marca y modelos desconocidos, con capacidad de broca de hasta 14 milímetros de diámetro.

Una roscadora de sobremesa, marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación.

Una laminadora marca "Seny", modelo desconocido, sin placa de identificación.

Una roscadora marca "Roscamatic", modelo M-10, sin placa de identificación.

Una electroesmeriladora de pie, de marca y modelo desconocidos.

Tres esmeriladoras:

Una de columna, de marca y modelo desconocidos.

Una de columna, marca "Super Lema", modelo E-D5, número de fabricación 60117.

Una de sobremesa, marca "Ugur", modelo ELZ, con número de fabricación 25859.

Una rectificadora de cilindros, sin centros, marca "Gozúa", modelo RHC-60A, sin placa de identificación.

Una rectificadora de cilindros, sin centros, de marca y modelo desconocidos.

Una rectificadora de cilindros entre puntos, marca "Ger", modelo RH-L-450, sin placa de identificación.

Una sierra alternativa, marca "Uniz", modelo desconocido, de 18 pulgadas, sin placa de identificación.

Una fotocopiadora marca "Nashua", modelo 3900, sin placa de identificación.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Gabriele", modelo 9009, sin placa de identificación.

Una caja fuerte marca "Dople".

Tipo de subasta en primera licitación, 5.206.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.904.500 pesetas.

Advertencias:

1.ª Los bienes se hallan depositados en el domicilio del depositario don Jesús Corrales Cortés, sito en camino de la Almotilla, sin número (Decome, S. A.), de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

2.ª La subasta se suspenderá si se abonan la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.ª Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguiente al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores

hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 25 de octubre de 1991. El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en Fray Luis Amigó, 6-8, bajo, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a don Javier Vahl Zulaica.

La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle:

Lote único

Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0", familiar, matrícula Z-8869-T.

Tipo de subasta en primera licitación, 400.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 300.000 pesetas.

Advertencias:

1.ª Dicho vehículo se halla depositado en el domicilio del depositario don Javier Vahl Zulaica, sito en calle Benavente, 1, 3 y 5, de esta ciudad, donde podrá ser examinado en horas y días hábiles.

2.ª La subasta se suspenderá si se abonan la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.ª Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguiente al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 25 de octubre de 1991. El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en Fray Luis Amigó, 6-8, bajo, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Grupo 40 Dos, S. A.

La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle:

Lote único

Siete vitrinas expositoras, de diferentes marcas y modelos, sin placas de identificación, con grupo frigorífico independiente, de diferentes longitudes (cuatro de 300 centímetros, una de 250 centímetros y dos de 200 centímetros), en mal estado de conservación; seis asadores de pollos, marca "Argón", modelo 49, serie N, números de fabricación 451, 501, 505, 507 y 692, y uno de número desconocido, y siete balanzas electrónicas, marca "Citos", de Braher Internacional, S. A., de las siguientes características: cuatro de sobremesa, modelo K-500 MAT-303; uno de sobremesa, modelo K-1000, y dos de suspender, modelo K-2000 MAT-505.

Los tipos de subasta son los siguientes:

En primera licitación, 415.000 pesetas.

En segunda licitación, 311.250 pesetas.

Advertencias:

1.ª Los bienes se hallan depositados en el domicilio del depositario don Tomás Bernad Laínez, sito en carretera de Castellón, km. 5,600, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

2.ª La subasta se suspenderá si se abonan la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.ª Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguiente al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 25 de octubre de 1991. El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en Fray Luis Amigó, 6-8, bajo, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Angesa Distribuciones, S. A.

La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle:

Lote primero

Una mesa de despacho, de madera, barnizada en color cerezo, de 200 x 100 centímetros.

Un estante de madera, barnizado en color cerezo, de 240 x 42 centímetros.

Un bloque de tres cajones, de 60 x 61 x 65 centímetros.

Dos sofás de dos plazas, tapizados en polipiel color gris.

Una lámpara de sobremesa, negra, con lámpara halógena.

Un mostrador de oficina, color verde, compuesto de dos módulos de 180 x 107 centímetros, y una mesa rinconera, de 155 x 75 centímetros, equipada con dos cajones.

Un conjunto de mobiliario de oficina, compuesto por trece mesas de trabajo, color verde, de 154 x 73 centímetros; tres bloques de dos cajones, con ruedas, y cuatro sillas giratorias de trabajo.

Dos armarios archivadores, metálicos, color verde, de 80 x 45 x 127 centímetros, equipados con dos baldas y dos cajones.

Cuatro módulos de espera, estructura metálica, tapizado gris.

Una mesa de centro, estructura metálica, con cristal, de 95 x 60 centímetros.

Cuatro mesas de ordenador.

Una mesa de despacho, de madera, laqueada en negro, de 180 x 90 centímetros, equipada con ala de 120 x 40 centímetros y tres cajones.

Una mesa de juntas, color gris, de 200 x 120 centímetros, y seis sillas de estructura metálica, tapizadas en gris.

Un armario archivador, metálico, color verde, de 120 x 45 x 127 centímetros, de puertas correderas, equipado con dos baldas.

Tipo de subasta en primera licitación, 894.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 670.500 pesetas.

Lote segundo

Tres pantallas modelo 14HP33T, números de fabricación 88108103, 88108139 y 88108187, respectivamente.

Una impresora marca "Seikosha", modelo MP-1300-AI, número 0601639.

Una impresora marca "Seikosha", modelo SBP-10-AI, núm. 06n-100145.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Philips", modelo ET-5500, número de fabricación G785440179, con carro para su transporte.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Welco", modelo SE-33, número de fabricación 004881.

Tipo de subasta en primera licitación, 625.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 468.750 pesetas.

Advertencias:

1.ª Los bienes se hallan depositados en el domicilio de la depositaria doña Angelina Grávalos Lasuén, sito en calle Alfonso X el Sabio, edificio Cuarzo, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

2.ª La subasta se suspenderá si se abonan la deuda y las costas 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.ª Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguiente al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 25 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.075

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Confecciones del Jalón, S. L., se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de febrero de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Confecciones del Jalón, S. L., embargados por diligencia de fecha 13 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:
Lote único. — Una máquina de coser marca "Singer", modelo 591-D 300-AD, número U-874010630 y número de motor 107144; una máquina de coser marca "Singer", modelo 591-D 300-AD, núm. U-88190182 y número de motor 116285; una máquina de coser de dos agujas de triple arrastre, marca "Singer", modelo 210-B28-BLK, con número LK-0102022 y motor número 127468; una máquina de coser de una aguja de triple arrastre, marca "Singer", modelo 2110566-A, con núm. U-882011019 y núm. de motor 110129; una máquina termofijadora marca "Giconmes", modelo TF-1M, núm. 86-144; una remalladora de cinco hilos, marca "Singer", modelo 842, núm. F-4560452 y número de motor 56245; una máquina de coser marca "Singer", plana, número B-62110013 y número de motor 75261; una máquina de coser marca "Singer", número B-60510089 y número de motor 196792; una máquina de coser plana, marca "Singer", número B-60510067 y número de motor 196803; una máquina de coser "Singer", modelo 591-D-300-AD, núm. U-874010619 y número de motor 107147; una máquina de coser marca "Singer", modelo 591-D-300-AD, número U-874010428 y número de motor 98099; una máquina de coser marca "Singer", modelo 591-D-300-AD, núm. U874010600 y número de motor 97978; una máquina de coser marca "Singer", modelo 591-D-300-AD, número U-881910202 y número de motor 116289, y una máquina de coser marca "Brother", núm. E-7638124 y núm. de motor 99698.

Tasación y tipo de subasta, 875.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria doña Rosa Giménez Clemente y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen

en calles Dalia, 7; Borja, 2, 1.º izquierda, y Navas de Tolosa, 2, 2.º izquierda, de Zaragoza.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 22 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 62.076

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Seguridad Social don José Algarra Miralles, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de julio de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don José Algarra Miralles, embargados por diligencia de fecha 20 de mayo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:
Lote único. Un vehículo marca "Opel", modelo "Ascona 1.8 E", matrícula Z-8289-V. Tasación y tipo de subasta, 560.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don José Algarra Miralles y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Rambla, nave 25, Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 22 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Notificación de apremio

Núm. 60.512

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de la Seguridad Social que al final se relacionan, cuyos períodos y deuda por principal y recargos de apremio se indican, ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía establecida.»

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo ("BOE" del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y, además, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente escrito se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* reseñado sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Zaragoza, 15 de octubre de 1991. — El director provincial.

Relación que se cita

Deudor, año, principal y apremio

Agua Presión, S. A. 1991. 301.010. 60.202.
 Rafael Alcañiz, Jaime. 1991. 53.391. 10.678.
 Almu Alonso, M. Esther. 1989. 143.082. 28.616.
 Alvarez Marugán, Antonia. 1989. 174.878. 34.975.
 Alvarez Pérez, Mariano. 1990. 11.670. 2.334.
 Amaya Jiménez, Francisco. 1990. 17.505. 3.501.
 Benedicto Barbed, Santiago. 1988. 177.600. 35.520.
 Bolsas de Papel, S. A. 1991. 2.096.763. 419.352.
 Carbonell Jiménez, Joaquín. 1990. 34.351. 6.870.
 Casero Granados, Manuel. 1989. 47.694. 9.538.
 Confecciones Lango, S. A. 1990. 5.815.038. 1.163.007.
 Construcciones Hermanos Sola. 1990. 124.710. 24.942.
 Construcciones Rotra. 1991. 161.921. 32.384.
 Cortell de Bueno, Miguel. 1989. 63.592. 12.718.
 Creaciones Caben, S. L. 1989. 2.332.213. 466.442.
 Faci Comercial, S. L. 1990. 1.431.091. 286.218.
 Ferrosiz, S. A. 1990. 332.200. 66.440.
 García Ferrer, Santiago. 1989. 15.898. 3.179.
 Gargallo Coscolín, Fernando. 1988. 230.784. 46.156.
 Giménez Tejero, Francisco. 1990. 63.526. 12.705.
 Gistas Mayor, Pedro. 1990. 93.923. 18.784.
 González Muñoz de Hermene. 1989. 25.880. 5.176.
 K 41, S. L. 1990. 69.779. 13.955.

Lacadena Velilla, Fernando. 1989. 190.776. 38.155.
 López Aragoneses, José A. 1990. 29.175. 5.835.
 Lucas Martín, José-Luis. 1989. 158.980. 31.796.
 Llanes Vázquez, Alberto. 1990. 32.470. 6.494.
 Lliso Galcera, Jesús-Francisco. 1990. 34.351. 6.870.
 Magallanes Guillén, Luis-Manuel. 1989. 23.012. 4.602.
 Mahega, S. C. 1988. 97.888. 19.577.
 Manara Homaz, Miguel. 1990. 5.835. 1.167.
 Martín Fernández, José I. 1990. 5.835. 1.167.
 Martínez Garbayo, Pedro F. 1990. 29.175. 5.835.
 Moreno Sarabia, Pedro-Luis. 1989. 63.592. 12.718.
 Morillas Navarrete, Antonio. 1990. 5.835. 1.167.
 Munárriz Velázquez, Juan-Bautista. 1990. 5.835. 1.167.
 Murillo Labrador, José-Ramón. 1990. 545.328. 109.065.
 Paularena Antorrena, Carlos. 1989. 190.776. 38.155.
 Per Torres, Martín. 1989. 124.979. 24.995.
 Platero Reyes, Félix. 1990. 6.418. 1.283.
 Pueyo Garama, Alfonso. 1990. 659. 131.
 QS Mobiliario, S. L. 1991. 283.454. 56.690.
 Recuperados Cadrete, S. L. 1990. 705.819. 141.163.
 San Castellanos, José I. 1990. 17.505. 3.501.
 Sanle, S. L. 1984. 350.038. 70.007.
 Serrano Sánchez, Juan. 1990. 5.835. 1.167.
 Test, S. A. L. 1989. 107.731. 21.546.
 Tobajas Garcés, Félix D. 1990. 180.731. 36.146.
 Torrellas Piel, S. L. 1990. 883.075. 176.615.
 Transp. C. Domínguez Alvarez. 1990. 5.000. 1.000.
 Vilchez Martínez, Rodrigo. 1990. 5.835. 1.167.
 Costa Gonzalvo, Natividad. 1990. 5.835. 1.167.
 Hotelera Monegrina. 1990. 1.250.289. 250.057.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 60.246

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.464 de 1991, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Parque Roma, S. A., contra resolución de 6 de junio de 1990 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, ordenando la ejecución de determinadas obras; resolución de 5 de octubre de 1990 del consejero de Ordenación Territorial, desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 22 de julio de 1991, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 62.442

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 16,05 metros cuadrados de la finca urbana calificada como patrimonial, sita en calle Mayor, 1, propiedad de este Ayuntamiento, por 12 metros cuadrados de la finca urbana sita en calle Mayor, 3, de la cual corresponde la nuda propiedad a Isabel Burguete Bersabé y el usufructo a Orosia Bersabé Oseñalde.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Aguilón a 16 de octubre de 1991. — El alcalde.

AGUILON

Núm. 62.444

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1991, acordó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

Tasas:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Por suministro de agua y alcantarillado.
- Por recogida domiciliar de basuras.
- Por cementerio municipal.

Precios públicos:

- Por prestación del servicio de matrícula de perros.
- Por rodaje y arrastre de vehículos.

Asimismo, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Los referidos acuerdos quedan expuestos al público por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilón, 14 de octubre de 1991. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 62.443

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 65.226.372 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Biota, 17 de octubre de 1991. — El alcalde, Luis Pérez Pérez.

CALATORAO

Núm. 62.450

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 30.035.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 36.675.000.
3. Gastos financieros, 1.042.638.
4. Transferencias corrientes, 4.823.200.
6. Inversiones reales, 100.397.074.
9. Pasivos financieros, 5.691.964.

Suma el estado de gastos, 178.664.876 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 32.735.000.
3. Tasas y otros ingresos, 26.766.000.
4. Transferencias corrientes, 117.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.363.876.

Suma el estado de ingresos, 178.664.876 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatorao, 17 de octubre de 1991. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 62.441

Han sido aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno los expedientes relativos a la modificación de las tarifas de los siguientes tributos y precios públicos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Precio público afecto al uso de las piscinas municipales.

Se someten a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones consideren pertinentes. Caso de no presentarse ninguna la aprobación provisional de los expedientes será automáticamente elevada a definitiva en los términos autorizados por el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo de Ebro a 17 de octubre de 1991. — El alcalde.

EL FRAGO

Núm. 62.446

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas a regir durante 1992:

— Ordenanza fiscal número 1. — Tasa por prestación de servicios del Cementerio municipal.

— Ordenanza fiscal número 2. — Precio público por suministro de agua potable.

— Ordenanza fiscal número 3. — Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

— Ordenanza fiscal número 4. — Tasa por recogida de basuras.

— Ordenanza fiscal número 6. — Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, los acuerdos provisionales se expondrán en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

El Frago, 18 de octubre. — El alcalde, Julián Luna Bernués.

MAINAR

Núm. 62.449

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 11.115.980 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Mainar, 10 de octubre de 1991. — El alcalde.

MUEL

Núm. 62.445

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, el expediente de modificación de créditos número 1, en el presupuesto municipal único de 1991, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no formularan reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y al acuerdo inicial.

Muel, 27 de septiembre de 1991. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 60.152

Aprobado por el Pleno el padrón de agua y vertido correspondiente al segundo trimestre de 1991, se expone al público por plazo de quince días para que puedan presentarse alegaciones y reclamaciones.

Torres de Berrellén, 10 de octubre de 1991. — La alcaldesa, María Castellar Robres.

TOSOS

Núm. 62.451

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1991, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Tasa sobre recogida de basuras.

— Piscinas.

El referido acuerdo provisional queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Tosos, 17 de octubre de 1991. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 60.475

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles Doctor Borobia y Cariñena, queda expuesto al público para que

durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes. Villanueva de Huerva, 11 de octubre de 1991. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 60.476

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales de recogida de basuras, de suministro de agua potable y de cementerio.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan promover las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente dichas modificaciones.

Villanueva de Huerva, 11 de octubre de 1991. — El alcalde, Carmelo Peña Navarro.

SALOU

Núm. 60.175

El señor alcalde-presidente, en el día de hoy, ha dictado el siguiente decreto:

«Teniendo conocimiento de que en la calle Cambrils, número 9, existen eucaliptos y setos propiedad del chalet del señor Alonso Rico, los cuales invaden la acera pública de la calle Cambrils y la propiedad colindante, vengo en requerirle para que en el plazo de siete días naturales proceda a la tala de todas las ramas de eucaliptos y setos que sobresalen a la calle, significándole que en caso de incumplir este requerimiento se procederá a la incoación de expediente de infracción urbanística y sancionador y se dispondrá la ejecución de lo ordenado por la Brigada municipal, con cargo al interesado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Salou a 3 de agosto de 1991, y ante mí, el secretario, que doy fe.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, siguiente a la presente notificación, entendiéndose desestimado dicho recurso si transcurre un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución.

Además podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o de un año, a contar de la fecha de interposición, si no lo fuere. Podrá utilizar, además, cualesquiera otros recursos que tuviere por conveniente interponer.

Salou, 3 de octubre de 1991. — El alcalde.

SALOU

Núm. 60.176

El señor alcalde-presidente, en el día de hoy, ha dictado el siguiente decreto:

«Teniendo conocimiento de que en los terrenos correspondientes a los patios de los jardines de las propiedades sitas en la calle Cambrils, núm. 27, y calle Guillem de Montcada, número 30, se encuentran en un lamentable estado de suciedad, con escombros y total abandono, incompatible con el ornato y salubridad exigibles por razón del lugar donde se ubican, vengo en requerir al propietario don Luis Alonso Rico para que en el plazo máximo de siete días hábiles proceda a la limpieza de los citados terrenos, con la advertencia de que en caso contrario se incoará expediente de infracción urbanística y sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, sin perjuicio de su ejecución subsidiaria a cargo de la propiedad.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Salou a 24 de julio de 1991, y ante mí, el secretario, que doy fe.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, siguiente a la presente notificación, entendiéndose desestimado dicho recurso si transcurre un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución.

Además podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Cataluña dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o de un año, a contar de la fecha de interposición, si no lo fuere. Podrá utilizar, además, cualesquiera otros recursos que tuviere por conveniente interponer.

Salou, 3 de octubre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 61.810

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 784 de 1991, promovido por Jesús-Carlos Casanovas Royo y José-Luis Ramón Casamayor, representados por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Jerónimo Escarda Ovejero y María-Isabel Díaz Villalobos, vecinos de Zaragoza, con domicilio en paseo de Fernando el Católico, núm. 40, primero izquierda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1992, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 27.200.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial o industrial en planta baja, a la izquierda entrando del portal o zaguán, con acceso directo e independiente por una puerta recayente a la calle San Antonio María Claret, la más alejada del portal o zaguán, que ocupa una superficie aproximada de 85 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,51 %. Forma parte de una casa situada en barrio de Hernán Cortés, partida de "La Romareda", calle López Allué, 8, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al folio 222 del tomo 2.399, libro 746 de la sección primera, finca 30.211-N, inscripción segunda. Valorado en 27.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 61.347

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos núm. 873 de 1991-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, siendo demandados International Video and Films, S. A., e Ivex Films, S. A., con domicilio en Zaragoza y Barcelona, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Número 16. — Vivienda o piso segundo D, con acceso por la escalera segunda, en la segunda planta superior, de 116,58 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,59 %. Linda: por la derecha entrando, con el piso segundo B de la escalera primera; por la izquierda, con el piso segundo H de la escalera tercera y pasaje lateral derecho; por el fondo, con pasaje lateral derecho, y por el frente, con la caja y rellanos de la escalera segunda, caja de ascensores y piso segundo C de la escalera segunda. Tiene puerta de servicio. Inscrita al tomo núm. 4.199, folio 36, finca 4.951-3.^a. Sita en paseo de Sagasta, 62, edificio Venus. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

2. Número 14. — Vivienda o piso segundo B, con acceso por la escalera primera, en la segunda planta superior, de 142,28 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,94 %. Linda: por la derecha entrando, con pasaje frontal; por la izquierda, con piso segundo D de la escalera segunda; por el fondo, con pasaje lateral derecho, y por el frente, con piso segundo A de la escalera primera, caja de ascensores y rellanos, y caja de la escalera primera. Tiene puerta de servicio. Inscrita al tomo 4.188, folio 41, finca 3.950-3.^a. Sita en paseo de Sagasta, 62, edificio Venus. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

3. Participación indivisa de una cienava parte de los locales que se describen a continuación, departamento núm. 1, con el uso exclusivo y excluyente a utilización de la plaza de aparcamiento núm. 9, en el primer sótano:

Número 1. — Los locales industriales destinados para garaje o aparcamiento de coches, con acceso directo desde la calle del Maestro Marquina, mediante rampa, además de por dos escaleras y alguno de los ascensores en planta de primer sótano, con una superficie de 1.078 metros cuadrados, y en planta de segundo sótano, de 1.028 metros cuadrados, teniendo en total y unidos estos locales destinados a garaje una superficie de 2.106 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8 %. Inscrito al tomo 3.490, folio 69, finca 13.296. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 59.680

En juicio de cognición número 465 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Félix-Ramón Pimpinela Capmartín y Ana-María Gracia Gracia, se ha celebrado tercera subasta del tenor literal siguiente:

«Abierta la licitación, por el citado procurador, en representación de la parte actora, se ofrece la suma de 1.000 pesetas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Félix-Ramón Pimpinela Capmartín y Ana-María Gracia Gracia, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 59.682

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.193 de 1991, a instancia del procurador

señor Lozano Gracián, en nombre y representación de GMAC España, S. A., contra José-Luis Villa López, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Nerea Juste.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.977

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 596 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1991. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 595 de 1991 del juicio ejecutivo seguidos por Heradio Pajares, S. A., representada por el procurador señor Lozano y defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandada Construcciones Gracia, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Lozano, en nombre y representación de Heradio Pajares, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Construcciones Gracia, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 801.653 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Gracia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.978

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 135 de 1991-B, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, siendo demandados Amalio Angulo Rivas y María-Teresa Alcaide Rivas, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubieren, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda. — Piso primero D, en planta primera, de 71,32 metros cuadrados de superficie, sito en Cuarta Avenida, número 72. Inscrito al tomo 4.162, folio 168, finca 1.627. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 60.981**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 783 de 1991-C, promovidos a instancia de la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de Roberto Pérez Arregui, contra Luisa Serrano Serrano y Pelegrín Martínez, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de la fecha se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luisa Serrano Serrano para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 4) el día 2 de diciembre próximo y hora de las 10.00, en que tendrá lugar la celebración del presente juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará en rebeldía, sin más citarle ni oírle.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 61.822**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.709 de 1990, a instancia de Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, siendo demandado Santiago Garcés Miñes, con domicilio en calle Luis Braille, 26, primero E, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La suma del apartado primero deberá ser ingresada en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el núm. 4.920 en la agencia núm. 2.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, portátil, marca "Emerson". Valorado en 25.000 pesetas.

2. Un video VHS, marca "Juv". Valorado en 55.000 pesetas.

3. Una cadena de sonido compuesta de doble platina, un giradiscos y bafles, marca "Philips". Valorada en 25.000 pesetas.

4. Una librería modular compuesta de tres módulos altos y tres bajos. Valorada en 35.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 61.815**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 745 de 1990-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro Rubio, siendo demandados Mariano Lapiedra Orga y María-Teresa Argachal, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo de regadío, indivisible, en la partida "Olmeda", de 17 áreas 80 centiáreas de superficie. Linda: norte y oeste, riego; sur, Tomasa Pelayo, y este, Matilde Colás. Polígono 5, parcela 32. Inscrito al tomo 1.512, libro 55, folio 5, finca 3.777. Valorado para la subasta en 355.000 pesetas.

Campo de secano, divisible, en la partida "Dehesa Ibar", de 7 hectáreas 8 áreas 75 centiáreas de superficie. Linda: norte, carretera de Lumpiaque; sur, camino de Propiedades; este, herederos de Felipe Argachal, y oeste, herederos de Juana Mainar. Polígono 22, parcela 9. Inscrito al tomo 1.512, libro 55, folio 11, finca 3.780. Valorado para la subasta en 1.415.000 pesetas.

Campo de secano, indivisible, en la partida "Dehesa Ibar", de 72 áreas 50 centiáreas de superficie. Linda: norte, camino de Propiedades; sur, Isidro Mazas; este, herederos de Felipe Argachal, y oeste, herederos de Juana Mainar. Polígono 22, parcela 10. Inscrito al tomo 1.512, libro 55, folio 13, finca 3.781. Valorado para la subasta en 145.000 pesetas.

Campo con almendros, de secano e indivisible, en la partida "Campo Lugar", de 76 áreas 25 centiáreas de superficie. Linda: norte, camino Norias; sur, camino de la Marranilla; este, Ricardo Aliaga, y oeste, Mariano Cabetas. Polígono 29, parcela 2. Inscrito al tomo 1.512, libro 55, folio 35, finca 3.792. Valorado para la subasta en 150.000 pesetas.

Las fincas descritas están situadas en el término municipal de Muel (Zaragoza).

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 61.313**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil núm. 855 de 1991-B, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Aurora Aranda García y otros, se ha acordado citar a estos últimos, mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2) el día 4 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar la celebración del acto de juicio, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 61.340**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 796 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de julio de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 796 de 1991, seguidos por Marcotrán Transportes Internacionales, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor López, siendo demandada Transporte de Mercancías Zaragoza, S. A. (TRAMESA), declarada y rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Andrés, en nombre y representación de Marcotrán Transportes Internacionales, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Transporte de Mercancías de Zaragoza, S. A. (TRAMESA), para el pago a dicha parte ejecutante de 3.230.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Transporte de Mercancías de Zaragoza, S. A. (TRAMESA), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.214**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.077 de 1989, seguidos por lesiones y daños en tráfico, por el presente se cita a Regente Car, S. L., en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en calidad de responsable civil subsidiario, el día 27 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del magistrado-juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 60.554**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 839 de 1991, promovido por Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Iberconst, S. A. L., y otros, en reclamación de 485.396 pesetas de principal y 225.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.939**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 443 de 1991, a instancia de la actora Industrias Gráficas Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Viñuales Nuez, siendo demandada Pilar Pascual Sánchez, con domicilio en calle Julián Sanz Ibáñez, 1-3, primero A, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 52. — Piso primero, letra A, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera izquierda del zaguán de la casa en Zaragoza, calle Julián Sanz Ibáñez, 1-3, angular a Requeté Navarro, de 77,61 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 0,87 %. Linda: por su frente, con descansillo; hueco de escalera y patio central, y por su espalda, con avenida Requeté Navarro. Es la finca registral número 13.429, tomo 403, folios 133 y 134 del Registro número 11 de Zaragoza. Valor, 4.914.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 60.555**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 159 de 1991-D se tramitan autos de ejecución de hipoteca, instados por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Luis Lax Viu y Raquel-Trinidad Cortina Lacambra, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, el siguiente bien:

Dependencia núm. 5. — Piso primero, tipo C, destinado a vivienda, en la primera planta alzada de un edificio sito en Monzón, calle Pedro II, sin número de gobierno. Tiene una superficie útil de 89,48 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera y patio de manzana del edificio; derecha entrando, piso B de esta misma planta, rellano de escalera y pasaje peatonal; izquierda, rellano de escalera y porción del patio de manzana cuyo uso y disfrute exclusivo corresponde a esta dependencia, y fondo, pasaje peatonal y edificio colindante.

Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una porción del patio de manzana del edificio en la parte de su confrontanza y en la forma en que se halla dividido actualmente. Tiene como anejo la propiedad de un cuarto trastero en la planta de sótano del inmueble de 8,18 metros cuadrados y señalado como C-1. Cuota de participación: 3,86 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro (Huesca), bajo el número 11.813, inscripción tercera, al folio 53 del tomo 619.

Valorada a efectos de subasta en 6.160.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., urbana 2, de la avenida de César Augusto 94, cuenta corriente número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza el día 18 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % de la tasación.

Y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda, la tercera, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 10 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 61.312**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 302 de 1991-C se tramita juicio de menor cuantía a instancia de Josefina Gracia Martínez y otros, representados por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Justo Garcés Alvero y otros, y en resolución dictada con esta fecha se ha acordado emplazar por edictos a la parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a María Garcés Alvero, Teresa Andreu Alquézar, Cristóbal Andreu Alquézar, Juan Burillo Andreu, Pantaleón Andreu Burillo, Pascual Andreu Burillo, Teresa Bello Andreu, Fernando Bello Andreu, Nicolasa Alvero Garcés y María Burillo Andreu, se expide el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.566

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 71 de 1991 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Antonio Sicilia Romero y Josefa Esteban Esteban, representada por el procurador de los Tribunales señor Campo Santolaria, contra Armando Galipienzo Rincón y Arira Yoko Sánchez González, en el que se ha acordado la siguiente cédula de emplazamiento:

«En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 71 de 1991, promovidos por el procurador de los tribunales señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Antonio Sicilia Romero y Josefa Esteban Esteban, contra Armando Galipienzo Rincón y Arira Yoko Sánchez González, se emplaza a los mismos para que en el término improrrogable de diez días comparezcan en el juicio.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos a Armando Galipienzo Rincón, libro y firmo la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 59.678

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 174 de 1990, se siguen autos de juicio de desahucio, promovidos a instancia de María-Pilar Moreno Domínguez, representada por el procurador señor Dehesa Sumelzo, contra Fernando Labarga Gracia y Vicente Almazán Perdiguero, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta villa (plaza Magdalena, 3), hoy en ignorado paradero, sobre falta de pago de renta de local de negocio, en cuyos autos ha recaído sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 37 de 1981. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 25 de enero de 1991. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitados ante este Juzgado bajo el número 174 de 1990, y entre partes: como demandante, María-Pilar Moreno Domínguez, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador señor Dehesa Sumelzo y dirigida por la letrada señora Salas Gracia, y como demandados, Fernando Labarga Gracia y Vicente Almazán Perdiguero, mayores de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio a efectos de notificaciones en esta villa en plaza de la Magdalena, sobre falta de pago de renta, correspondiente al local de negocio, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de la casa número 3 de la plaza de la Magdalena, de Ejea de los Caballeros, existía entre la actora y los demandados Fernando Labarga Gracia y Vicente Almazán Perdiguero del expresado local, apercibiéndoles que si no lo desalojan dentro del término legal serán lanzados de ella a su costa, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue la firma de su señoría.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a dichos codemandados, a través del *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Roberto Esteban. — P. S. M.: El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Cédula de requerimiento**

Núm. 62.027

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza en juicio de faltas número 761 de 1990, sobre lesiones en agresión, contra Juan Hernández Jiménez, con DNI número 32.208.785, nacido en Zaragoza el 15 de abril de 1936, hijo de Antonio y Felipa, con último domicilio en calle Santa Isabel, 38, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se requiere al mismo para que en el término de siete días comparezca ante este Juzgado, para hacer pago de la indemnización de 5.000 pesetas fijada en sentencia firme, con sus correspondientes intereses legales, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Juan Hernández Jiménez, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación**

Núm. 61.264

En el juicio de faltas 82 de 1991, seguido en este Juzgado por lesiones en riña tumultuaria ocurrida el 11 de agosto de 1991 en La Almunia de Doña Godina, se ha acordado citar a Baour Lyes, Djala Saadi, Djamel Mani, Mohamed Belarbi, Toufik Mehaleb, Kaci Fati y Aman Malek, todos ellos en domicilio desconocido, para que comparezcan en este Juzgado (sito en calle Frailla, 9, de esta localidad), a fin de celebrar el juicio de faltas, el día 3 de diciembre próximo, a las 10.30 horas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los anteriormente mencionados, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación**

Núm. 61.265

En el juicio de faltas 81 de 1991, seguido en este Juzgado por amenazas de Abdel Majip y Said Touzani a Carmen Marco Sacasa, en el Pub Vértigo, de La Almunia de Doña Godina, el día 18 de agosto de 1991, se ha acordado citar a Abdel Majip y Said Touzani, con domicilio desconocido, para que el día 3 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, comparezcan en este Juzgado (sito en calle Frailla, 9) para la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Abdel Majip y Said Touzani, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 62.048

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 568 de 1991, instados por Antonio Navarro Lorente, contra Empresa Constructora, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Empresa Constructora, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación**

Núm. 62.049

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 639 de 1991, instados por Francisco Gálvez Sebastián, contra Sociedad Aragonesa de Soportes Publicitarios, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Sociedad Aragonesa de Soportes Publicitarios, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación**

Núm. 62.051

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 630 de 1991, instados por Angela-Cristina Artal Ballester y Josefa del Carmen García Hernández, contra Confecciones Irbid, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta

ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Irbid, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.045

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 177 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Jesús Martín Blasco, solicitando ejecución en los presentes autos número 705 de 1988, seguidos contra Pescados y Mariscos Zaragoza, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 25 de enero de 1989 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 673.742 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 673.742 pesetas en concepto de principal, más la de 80.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Pescados y Mariscos Zaragoza, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.046

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 156 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Prades Pérez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 324 de 1991, seguidos contra Fabricación de Elementos Diesel, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 3 de julio de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 16.133.113 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 16.133.113 pesetas en concepto de principal, más la de 300.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Fabricación de Elementos Diesel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 61.320

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 501 de 1991, instados por Antonio-José Oto Mengual, contra Industrias Mendarte, S. A., y otro, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se cita a ésta para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.853

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 535 de 1991, a instancia de Mariano Burillo Sesé, contra El Eco del Ebro, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 14 de octubre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca

el día 26 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada El Eco del Ebro, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 61.850

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 174 de 1991, seguidos a instancia de Vicente González Ruiz y otros, contra Fundación Aragonesa, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fundación Aragonesa, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 454.620 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Fundación Aragonesa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 61.854

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 614 de 1991, a instancia de Angela Vargas Cadenas, contra Jon Iñaki Dondiz Telleche, en reclamación por incapacidad laboral transitoria, con fecha 14 de octubre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 19 de noviembre próximo, a las 10.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Jon Iñaki Dondiz Telleche, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 60.873

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 487 de 1991 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 333. En Zaragoza a 3 de octubre de 1991. — En nombre del Rey, visto por mí, Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 487 de 1991, seguido a instancia de Jesús-Vicente Escós Andrés, asistido del letrado don Francisco-Javier Badal Barrachina, contra Profesional 2000, S. L., que no comparece, sobre despido improcedente, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús-Vicente Escós Andrés, contra Profesional 2000, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la demandada a readmitirle de manera inmediata en su anterior puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 761.044 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia

de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo la cuenta corriente número 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Profesional 2000, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós Rubio.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 62.040

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 675 de 1991, a instancia de Javier Mur Morer, en reclamación por prestación por desempleo, contra INEM y Limur, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1992, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Limur, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.497

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 157 de 1991, a instancia de María-José Campos López, contra Fernando Navarro García, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 85 de 1991, seguido a instancia de María José Campos López, contra Fernando Navarro García, con fecha 13 de marzo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 17 de agosto de 1991.

Segundo. — Que en 18 de septiembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 413.752 pesetas y por 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 413.752 pesetas, más 40.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de marzo de 1991, dictada en proceso 85 de 1991, seguido a instancia de María-José Campos López.

contra Fernando Navarro García, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 413.752 pesetas, más otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado Fernando Navarro García y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.553**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 228 de 1991, a instancia de María-Teresa Romero Navarro, contra Calzados Pinilla, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre María-Teresa Romero Navarro y la empresa Calzados Pinilla, S. L., que deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 3.851.775 pesetas substitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 389.296 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Calzados Pinilla, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 60.189**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 575 de 1991, a instancia de Ana-Isabel Ubide Yus, contra Calzados Sanz Yanguas, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de octubre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 24 de octubre de 1991, fijándose de nuevo para su celebración el día 3 de diciembre próximo, a las 11.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Calzados Sanz Yanguas, S. A. (con último domicilio conocido en calle Pablo Iglesias, 32, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 61.733**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 604 de 1991, a instancia de María-Dolores Peña Martínez, contra Ecovestir (Valentín Clavero Borroy), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de María-Dolores Peña Martínez, declaro nulo su despido acordado por la empresa Ecovestir (Valentín Clavero Borroy), a la que condeno a readmitir en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 4.000 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones",

abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ecovestir (Valentín Clavero Borroy), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 61.273**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 432 de 1991, a instancia de Manuel de Ferrando Claver, contra Somulco, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Somulco, S. A., a que abone a Manuel de Ferrando Claver la cantidad de 377.045 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Somulco, S. A., que tuvo su domicilio en paseo de Sagasta, 14, séptimo, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 61.735**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 463 de 1991, a instancia de Juan-Manuel Sanz Hungría, contra Carlos Marcén, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de Juan-Manuel Sanz Hungría, declaro nulo su despido acordado por la empresa Carlos Marcén, S. L., a la que condeno a readmitir al actor en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto, una vez que haya cesado en situación de incapacidad laboral transitoria, y a razón de 4.673 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Carlos Marcén, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 61.737**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 670 de 1991, a instancia de Pascual José Rupérez y José-María Per Rebollo, contra la empresa Indelman, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Pascual José Rupérez y José-María Per Rebollo, contra la empresa Indelman, S. L., registrense y fórmense autos. Se

señala el día 26 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Indelman, S. L. (con último domicilio conocido en camino de Enmedio, 80, nave 3, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 61.738**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 688 de 1991, a instancia de María-Sonsoles Morante Corbacho y Antonia Carrasco Torres, contra Transportes de Mercancías de Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Sonsoles Morante Corbacho y Antonia Carrasco Torres, contra Transportes de Mercancías de Zaragoza, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 28 de noviembre próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Transportes de Mercancías de Zaragoza, S. A. (con último domicilio conocido en polígono El Portazgo, núm. 85, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 61.739**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 515 de 1991, a instancia de María-Angeles Sánchez Vázquez y otros, contra Montolio, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María-Angeles Sánchez Vázquez y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Montolio, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades, que deberán incrementarse en un 10 % en concepto de mora:

A María-Angeles Sánchez Vázquez, 315.967 pesetas; a María-Isabel Martínez Sánchez, 412.709; a Luisa Sarto Segura, 162.354; a Mariano Mora Val, 451.996; a Isabel Jorcano Ortega, 432.795; a María-Pilar Navarro Aldana, 138.377; a María-Elena González Pinilla, 266.376; a María-Cristina Miguel Pinilla, 271.255, y a José-Antonio Callau Pueyo, 609.745 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Montolio, S. A. (con último domicilio conocido en Coso, 87, 50001 Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 61.740**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 493 de 1991, a instancia de Pilar Girón Rami y otros, contra Organización Murillo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María-Pilar Girón Rami y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Organización Murillo, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades, que habrán de incrementarse todas ellas en un 10 % en concepto de mora:

A María-Pilar Girón Rami, 54.445 pesetas; a José-Luis Merle Navarro, 87.114; a María de los Reyes Hellín Gracia, 86.700, y a Rafael Mas Domingo, 88.953 pesetas.

Notifíquese a las partes que contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Organización Murillo, S. A. (con último domicilio conocido en plaza de Salamero, 14, segundo B, 50004 Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

L L E I D A**Núm. 60.212**

En los autos número 518 de 1990, que en reclamación por despido se tramitan en este Juzgado de lo Social de Lleida, a instancia de Ramón Hernández Piqué, contra la empresa Dystman Instalaciones, S. A., ha recaído auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Lleida a 24 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Vistas las razones expuestas, su señoría, ante mí, la secretaria, dijo:

Que con esta fecha debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a ambas partes litigantes, debiendo fijar y fijando la indemnización a percibir por Ramón Hernández Piqué en 812.184 pesetas, que serán abonadas por la demandada y condenada empresa Dystman Instalaciones, S. A., quien asimismo abonará la cantidad de 1.940.742 pesetas por los salarios de tramitación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima don José Quetcuti Miguel, magistrado del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Dystman Instalaciones, S. A., por no haber sido hallada en su domicilio y encontrarse en ignorado paradero, advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Lleida a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Consuelo García Pomar.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial